Leunido por las circunstancias á mi mando Militar el Político de esta Provincia con la calidad de que faltando estas pasase al Sr. D. Juan Romero Alpuente, Oidor y Gobernador de las Salas del Crimen, que ha sido de la llamada Chancillería de Granada, y actual Ministro de la Audiencia de Madrid, por reunir de lleno, como es notorio á la Provincia, y á toda España el desinteres, moralidad, adhesion á la Constitucion, y á la libertad política de la Monarquía, entendiéndose este mando político en comision, y por ahora, hasta la resolucion del Gobierno á quien se ha dado cuenta; y habiendo llegado el caso de la separación de los dos mandos, por haber faltado aquellas circunstancias, he pasado con esta fecha el Político al expresado Sr. Romero Alpuente. Lo que comunico á V. S. para que se reconozca por tal Gefe Político de esta Provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Murcia 17 de Marzo de 1820.

Miguel de Haro

5: lor S. Inchor enamilia Ca-> nales inverinos de ella dijeron. se ella recibieron la precedence incid El Son D Fuan Romero Al. gara en mas exacto y gunmal quarde cumpla y ejecure entomo con vista del libro Capitula, ne nota expuiva delor Sq. gir Delunegara anno J. S. Como iqualmente m las Salas Capitulares, e'insmores ordenes, se haga quan nanda entodas sur partels: unien ? Asi= CB

Bullas Presidente é individuos del Ayuntamiento de

Loy fee: que con viera del Sibro Capitular del ano mil ochociemo, caronce he sucado la nova que en el anor churo seman. da la que he ennegal al Alguaril ordinario Rene jurgad Aamon Diago a grien he heeps vaverlo mandad: Para que conve lo ano-

Toda villa or Bull a Cegnte you or Mano or soil very

winto buynto, estand enertas Salaj Capitulane for ico,